

## Ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas.

Estado:	ABIERTA
Objeto de la convocatoria:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Línea 1: Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (operación 4.2.1.).</li><li>• Línea 2: Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1.).</li><li>• Línea 3: Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.2.).</li></ul> Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	06/10/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	07/10/2020
Fecha finalización convocatoria:	07/12/2020
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Línea 1: Personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYME que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.</li><li>• Línea 2: Grandes empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa.</li><li>• Línea 3: Personas físicas o jurídicas del sector del olivar, consideradas PYME o gran empresa, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios.</li></ul>
Sector:	Agroindustrial
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Línea 1 (2021): Con carácter general la ayuda base será del 30% de los costes elegibles, que podrá incrementarse hasta el 50%.</li><li>• Línea 2 (2021): Con carácter general la ayuda base será del 15% de los costes elegibles, que podrá incrementarse hasta el 25%</li><li>• Línea 3 (2021):</li><li>• PYME: Con carácter general la ayuda base será del 30% de los costes elegibles, que podrá incrementarse hasta el 50%.</li><li>• Grandes Empresas: Con carácter general la ayuda base será del 15% de los costes elegibles, que podrá incrementarse hasta el 25%.</li></ul>
Actividades subvencionables:	Se consideran gastos subvencionables los correspondientes a inversiones dirigidas a la transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas conforme a lo indicado en el apartado 4.3 del cuadro resumen de las Bases, sin que pueda realizarse compensación entre ellos. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 4.5 de los cuadros resumen de las líneas 1, 2 y 3.

**Requisitos:**

Las industrias solicitantes serán las incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento por la que se aprueba el registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Criterios de valoración:

- Integración y aumento de dimensión.
- Innovación.
- Internacionalización.
- Eficiencia-medioambiente.
- Valorización de residuos y otros.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden y que podrán obtenerse en los lugares indicados en el artículo 9 de la referida Orden de 30 de julio de 2020, junto a la documentación indicada en el apartado 5 de los correspondientes cuadros resumen.

**Regulación:**

- Bases.
- Convocatoria.

**Actividades subvencionables:**

Se consideran gastos subvencionables los correspondientes a inversiones dirigidas a la transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas conforme a lo indicado en el apartado 4.3 del cuadro resumen de las Bases, sin que pueda realizarse compensación entre ellos. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 4.5 de los cuadros resumen de las líneas 1, 2 y 3.

**Requisitos:**

Las industrias solicitantes serán las incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento por la que se aprueba el registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Criterios de valoración:

- Integración y aumento de dimensión.
- Innovación.
- Internacionalización.
- Eficiencia-medioambiente.
- Valorización de residuos y otros.

**Procedimiento de Solicitud:**

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden y que podrán obtenerse en los lugares indicados en el artículo 9 de la referida Orden de 30 de julio de 2020, junto a la documentación indicada en el apartado 5 de los correspondientes cuadros resumen.

**Regulación:**

- Bases.
- Convocatoria.